e: POSIBILIDAD ADQUIRIR PÓLIZA ASEGURAMIENTO.
Yahoo/Spam

-

NORMA CONSTANZA MANCIPE BELTRAN <norma.mancipe@gmail.com>

Para. Evelia García de Marín.

Buenas noches

Me excuso por la demora en la respuesta, le comento que las pólizas de arrendamiento aplican para un canon a partir de 500.000 por lo que no sería posible la expedición de una póliza de arrendamiento.

Se podría asegurar todo el inmueble contra Todo Riesgo es decir contra Incendio Sustracción daños por Agua Terremoto y riesgos asociados, pero para estas causas no habría cobertura para el canon de arrendamiento

Quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente,

NORMA CONSTANZA MANCIPE

Cel. 3162491936 - 3655719

Mostrar mensaje original

- Responder
- ,
- Responder a todos
- o
- Reenviar

Enviar
6
Configuración

Sucre Santander, septiembre de 2026

Doctor
Jorge Eduardo Vesga Carreño
Director ejecutivo seccional de Administración Judicial
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga

Yo, EVELIA GARCIA DE MARIN, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.436.595 expedida en Sucre Santander, en calidad de arrendador del inmueble ubicado en calle 6 No 3-69, ofrecido en arrendamiento a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, me permito manifestar lo siguiente:

Que, una vez consultadas distintas compañías aseguradoras, se evidenció la imposibilidad de obtener una póliza de arrendamiento para el inmueble objeto del contrato, debido a que el canon mensual de arrendamiento pactado no alcanza los montos mínimos exigidos por dichas entidades para la expedición de este tipo de amparos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la relación contractual, de manera voluntaria, expresa e irrevocable me comprometo a asumir y cubrir con recursos propios, durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento y sus eventuales prórrogas, cualquier perjuicio, daño o siniestro que se presente en el inmueble que puedan afectar el uso del área ofrecida en arrendamiento a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Igualmente, manifiesto que cuento con la capacidad económica necesaria para responder directamente por las obligaciones aquí asumidas y que este compromiso permanecerá vigente durante toda la ejecución del contrato de arrendamiento celebrado con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Cordialmente,

Evelia García de Marín
EVELIA GARCIA DE MARIN
CC 28.436.595